



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

106**COLMENAR VIEJO NÚMERO 4**

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 417 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Agustín Díaz Cordero de la falta de estafa que se le venía imputando, declarando las costas de oficio.

La presente resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Virginia Mihaela Tana-se, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 9 de mayo de 2011.—
La secretaria (firmado).

(03/18.728/11)